



Visto:

La ampliación del barrio “El Pueblito” por un nuevo loteo. -

Y Considerando:

Que los administradores de dicho loteo presentaron un proyecto. -

Que plasmar mediante ordenanza los nombres de calles redundará en beneficio del pueblo en general, para la ubicación de direcciones de los particulares.

Que mejora la respuesta de los servicios de emergencia al permitir una identificación precisa de ubicaciones.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- APROBAR los nombres de Posadas, Pergamino, Las Heras, Chaco, Bariloche, Ushuaia, Merlo, La Rioja, Rosario, Catamarca, Santiago del Estero, Azul, Corrientes, Dr. Anibal Roberto Marquez, Jujuy, Formosa, Lujan, Mar Del Plata, Resistencia, Parana, Rio Gallegos, El Calafate, Balcarce, Viedma para el nuevo loteo barrio El Pueblito.

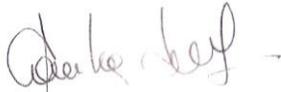
Art. 2º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA Nª 1731/2024.-

Fecha de Sesión: 03 de julio de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 139 /2024.-

Fecha: 04 de julio 2024.-


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE